

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Tercera sesión extraordinaria
20 de abril de 2022
Punto del orden del día: 7
Versión: 2

PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN LOS COMITÉS DICTAMINADORES DE LA PRIMERA INVITACIÓN AL CERTAMEN INTERNO 2022 PARA LA OCUPACIÓN DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA VÍA DEL ASCENSO.

G L O S A R I O

| | |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Certamen Interno | Certamen Interno para el Ascenso en el Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales |
| Consejo General | Consejo General del Instituto Nacional Electoral |
| Comisión del Servicio | Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional |
| Constitución | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| DESPEN | Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional |
| Estatuto | Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa |
| Instituto | Instituto Nacional Electoral |
| Junta | Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral |
| Ley | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales |
| Lineamientos | Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales |

| | |
|----------------------------|------------------------------------------------------|
| Reglamento Interior | Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral |
| Servicio | Servicio Profesional Electoral Nacional |

A N T E C E D E N T E S

- I. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
- II. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- III. **Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1419/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
- IV. **Aprobación de reformas y adiciones al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 a propuesta de la Junta.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

La Comisión del Servicio es competente para designar los comités dictaminadores de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 para la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, por la vía del Ascenso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución; artículos 29, 30, numerales 2 y 3, 31, numeral 1 y 4, 42 numerales 1 y 2, 203, numeral 1, incisos f) y h) de la Ley; 23, fracción XIV y 228 del Estatuto; 4, fracción VII, apartado D del Reglamento Interior; 24, fracción III y 32 de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

- 1. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley.

- 2. Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional descrito en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

- 3. Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto regular la organización y funcionamiento de este Servicio, así como la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral. De igual forma, se prevé que el Estatuto contemple normas para los sistemas de ascenso, los cuales se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Estatuto, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua,

la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

- 4. Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Para tal efecto, señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo las del Servicio, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, los artículos 228 del Estatuto; 24, fracción III y 32 de los Lineamientos, establece que corresponde a la Comisión del Servicio designar, para cada certamen interno, un comité dictaminador que estará conformado por cinco integrantes: la o el Consejero presidente de la Comisión del Servicio, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva y la del área correspondiente al cargo o puesto del certamen, así como dos miembros del Servicio de trayectoria destacada designados por la Comisión del Servicio.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y g) de la Ley; 26, fracciones II, VI y X, 168 párrafo segundo del Estatuto; y 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, y llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

Por otra parte, el artículo 6 de los Lineamientos establecen que la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del certamen interno, la cual podrá apoyarse en los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como en otras instituciones y entes externos para realizar

actividades específicas referidas en estos Lineamientos y en la Invitación al Certamen Interno que para tal efecto se emita.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. La reforma al Estatuto publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, buscó, entre otros objetivos, la construcción de una Carrera Profesional Electoral que permita la polifuncionalidad, la formación permanente, la superación continua, flexible, que reconozca el trabajo de las y los miembros del Servicio, razón por la cual las vías, procedimientos y mecanismos de ocupación de las plazas del Servicio, deben encaminarse a consolidar el desarrollo óptimo de dicha Carrera.
2. En ese sentido, la reforma estatutaria busca garantizar a través del nuevo procedimiento de ascenso, vía certamen interno, la ocupación de vacantes con el personal titular del Servicio que ocupe un cargo o puesto de nivel inferior en la estructura jerárquica y que aspiren a obtener un cargo o puesto de nivel superior.
3. Así, el certamen interno es el conjunto de procedimientos que valoran el mérito, la trayectoria, la experiencia, los conocimientos y las competencias del personal titular del Servicio, para determinar a quienes, con base en sus méritos, ocupen otros cargos que les permitan desarrollar su carrera.
4. En el desarrollo de cada certamen interno se contemplan ocho etapas: Emisión y difusión de la invitación; registro e inscripción de personas aspirantes por cargo o puesto; verificación del cumplimiento de requisitos; acreditación de méritos; aplicación de instrumentos de evaluación; entrevistas; valoración y Dictamen y designación de personas ganadoras.
5. En ese sentido, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto y los Lineamientos, la DESPEN valorará los siguientes méritos:
 - Participación destacada en procesos electorales y de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto;
 - Calificaciones y avances en el mecanismo de profesionalización (para la primera invitación del certamen interno 2022 sólo se tomará el programa de Formación);
 - Cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio;
 - Resultados en la evaluación del desempeño;
 - Participación en actividades de asesoría del programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora, tutora, instructora y especialista;
 - Contribución a la innovación (con los reconocimientos otorgados por la Dirección Ejecutiva de Administración en materia de innovación en 2020);
 - Desempeño destacado en encargos de despacho y comisiones de trabajo;

- Participación en comités académicos o técnicos del Concurso Público y del certamen interno y, en su caso, en el comité dictaminador que se integre en este último.
6. Por otra parte, en el certamen interno podrán ocuparse, a lo más, tres de cada cuatro plazas vacantes por cada cargo o puesto de la estructura del Servicio, salvo en aquellos cargos o puestos que tengan de una a tres plazas como máximo, en cuyo caso será la propia Junta General Ejecutiva (Junta), previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), la que determine si aplica la ocupación a través de esta vía.

I. Participantes en el Certamen Interno

En el certamen interno podrá participar el personal con titularidad del Servicio adscrito en hasta un máximo de tres niveles inferiores al cargo o puesto vacante según disponga la Junta, con base en los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos), que estén al corriente con el programa de Formación, Capacitación y hayan obtenido en la evaluación del desempeño que se determine en la Invitación una calificación igual o superior a la requerida para el cargo o puesto en cuestión.

II. Sobre el Comité dictaminador y su conformación

La Comisión del Servicio designa al Comité dictaminador y se conformará por las y los siguientes cinco integrantes:

- La o el Consejero presidente de la Comisión del Servicio.
- La persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- La persona titular del área correspondiente al cargo o puesto sujeto a certamen.
- Dos miembros del Servicio de trayectoria destacada.

Para realizar sus funciones, el Comité dictaminador podrá solicitar el apoyo de personal del Servicio cuya área de conocimiento y experiencia correspondan al cargo o puesto vacante. Esto permitirá obtener más información respecto de los conocimientos técnicos especializados que se requieren para el desempeño del cargo o puesto sujeto a Certamen Interno.

Cabe destacar que los Lineamientos prevén que, en los casos que se requiera, el Comité dictaminador podrá estar integrado por funcionariado de diferentes áreas temáticas o campos de especialidad afines a la función del cargo sujeto a Certamen Interno.

Para tal efecto, se prevé la conformación de más de un comité dictaminador, de acuerdo con las áreas temáticas de los cargos sujetos a certamen interno.

Las áreas temáticas son:

- a) Capacitación Electoral y Educación Cívica,
- b) Organización Electoral,
- c) Registro Federal de Electores,
- d) Prerrogativas y Partidos Políticos,
- e) Contencioso Electoral,
- f) Fiscalización, y
- g) Vinculación con los OPLE

La invitación al Certamen Interno incluirá la relación del cargo o puesto sujeto a Certamen Interno con el área temática que le corresponde.

Cabe destacar que el Consejero o Consejera que presida la Comisión del Servicio y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, podrán apoyarse o delegar la realización de las entrevistas que efectúen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de los Lineamientos.

Asimismo, de conformidad con los artículos 42, inciso p), y 43, inciso n), del Reglamento interior, la persona titular del área correspondiente al cargo o puesto sujeto a certamen podrá apoyarse en una persona que ocupe un cargo de dirección de área en su adscripción para la realización de las entrevistas que le correspondan, en caso de que por cargas de trabajo o por la atención de actividades relacionadas con procesos electorales, no le sea posible participar en ellas. En este caso, deberá comunicar a la DESPEN las razones por las cuales no le es posible atender las entrevistas.

Con relación a los cargos de Dirección de Capacitación Electoral y de Subdirección de Circunscripción Plurinominal, las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, deberán participar en las entrevistas.

La Comisión del Servicio designará a las dos personas titulares del Servicio que formarán parte de los comités dictaminadores los cuales deberán contar con una trayectoria destacada, y quienes deberán cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Contar con un nivel de aprovechamiento elevado en el programa de Formación y el mecanismo de Capacitación en su cargo o puesto;
- b) Tener resultados sobresalientes en la evaluación del desempeño en su cargo o puesto, o
- c) Acreditar una movilidad geográfica y funcional en su trayectoria profesional.

Cabe señalar que el personal del Servicio deberá expresar por escrito su aceptación a formar parte del comité dictaminador al que haya sido designado. En el caso de

que alguno de ellos no acepte participar por alguna razón justificada o habiendo aceptado participar se encuentre imposibilitada por una causa superviniente, la DESPEN informará a las personas integrantes de la Comisión del Servicio la nueva propuesta para su visto bueno. Esta determinación será notificada a las personas aspirantes al cargo cuya área temática corresponda al comité dictaminador involucrado.

Cada comité dictaminador deberá estar conformado de manera mixta, con al menos dos integrantes mujeres, a efecto de que sus trabajos se desarrollen con perspectiva de género y no discriminación.

III. Funciones del Comité dictaminador

El Comité dictaminador desarrollará las siguientes funciones:

- a) Efectuar la evaluación que determine la Comisión del Servicio, con el apoyo técnico de la DESPEN;
- b) Realizar las entrevistas a las personas aspirantes, conforme al calendario que se establezca en la Invitación al Certamen Interno;
- c) Valorar los resultados finales de la acreditación de méritos, el instrumento de evaluación que se haya aplicado y las entrevistas, a partir de las ponderaciones establecidas en cada Invitación al Certamen Interno; y
- d) Determinar, mediante los dictámenes correspondientes, a las personas aspirantes propuestas para ocupar los cargos o puestos sujetos a certamen interno, conforme a sus calificaciones finales, mismos que serán presentados a la Comisión del Servicio.

IV. Apoyo técnico de la DESPEN

La DESPEN brindará el apoyo técnico requerido para los trabajos de los comités dictaminadores, que consistirá en las siguientes acciones:

- a) Validar la acreditación de los méritos de las personas aspirantes, mediante la tabla de ponderación que se establezca en cada Invitación al Certamen Interno.
- b) Gestionar el diseño, elaboración y, en su caso, la aplicación del instrumento de evaluación que se determine en cada Invitación al Certamen Interno.
- c) Coordinar las actividades para la realización de las entrevistas a las personas aspirantes.
- d) Integrar los resultados finales de las personas aspirantes, a partir de las ponderaciones establecidas en cada Invitación al Certamen Interno.
- e) Elaborar los proyectos de los dictámenes que requiera el comité dictaminador de los casos que resulten procedentes.

V. Propuesta de integración de los comités dictaminadores

Con base en la información institucional registrada, la DESPEN llevó a cabo el análisis de los cargos previstos para ser sujetos de ocuparse por certamen interno, y en función del número de vacantes de cada uno de ellos y sus niveles tabulares, integró las propuestas con los cargos que ocupan el funcionariado del Instituto que puede integrar los comités dictaminadores. Dichas propuestas están contenidas en el anexo único de este informe.

Respecto de las personas titulares del Servicio que formarán parte de los comités dictaminadores, y con base en lo señalado en el artículo 34 de los Lineamientos, se seleccionaron a las siguientes:

- Licda. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Durango. Cuenta con 28 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en el estado de Tabasco; también ha sido Directora de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Cuenta con promedios generales de 9.33 en el programa de Formación; de 9.59 en el mecanismo de Capacitación y de 9.73 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 1 para el cargo de Dirección de Capacitación Electoral.
- Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Querétaro. Cuenta con 29 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en los estados de San Luis Potosí y Tabasco; también ha sido Vocal Ejecutiva Distrital en el Estado de México, Ciudad de México y Oaxaca, y ha ocupado la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital en el Estado de México. Cuenta con promedios generales de 9.00 en el programa de Formación; de 9.78 en el mecanismo de Capacitación y de 9.51 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 1 para el cargo de Dirección de Capacitación Electoral.
- Licda. María del Carmen Colín Martínez, encargada de despacho de la Dirección de Operación Regional y titular de la Dirección de Planeación y Seguimiento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Cuenta con 22 años en el Servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado como Directora de Planeación y Seguimiento, Directora de Operación Regional, Subdirectora de Seguimiento, todas en la misma Dirección Ejecutiva; asimismo, ha sido Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en la Ciudad de México, con cabecera en Miguel Hidalgo. Cuenta con promedios generales de 9.19 en el programa de Formación; de 5.99 en el mecanismo de Capacitación y de 9.60 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante

del comité dictaminador 2 para el cargo de Subdirección de Circunscripción Plurinominal.

- Mtra. Isabel de la Rosa Quiñones, encargada de despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento y titular de la Subdirección de Circunscripción Plurinominal en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Cuenta con 16 años de experiencia en el Servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado como Subdirectora de Circunscripción Plurinominal en la misma Dirección Ejecutiva; asimismo, ha sido Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí; también ha sido encargada de despacho de la Vocalía de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 12, con cabecera en Cuauhtémoc; asimismo ha sido Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 12 con cabecera en Iztapalapa, y encargada de despacho en la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital 06, con cabecera en Gustavo A. Madero, todas adscritas a la Ciudad de México. Cuenta con promedios generales de 9.15 en el programa de Formación; de 9.79 en el mecanismo de Capacitación y de 9.93 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 2 para el cargo de Subdirección de Circunscripción Plurinominal.
- Mtro. Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Zacatecas. Cuenta con 28 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en los estados de Durango, Estado de México, Jalisco, Tamaulipas, Nuevo León e Hidalgo; también ha sido Vocal Ejecutivo Distrital en los estados de Guanajuato, Baja California, y Vocal Secretario Distrital en el estado de Zacatecas. Cuenta con promedios generales de 9.61 en el programa de Formación; de 9.45 en el mecanismo de Capacitación y de 9.32 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante del comité dictaminador 3 para el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva.
- Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Sinaloa. Cuenta con 25 años en el Servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en Baja California, con cabecera en Tijuana. Cuenta con promedios generales de 8.94 en el programa de Formación; de 9.10 en el mecanismo de Capacitación y de 9.57 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante del comité dictaminador 3 para el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva.
- Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, Vocal Secretaria de la Junta Local en el estado de Nayarit. Cuenta con 10 años en el Servicio y posee la titularidad.

Ha desempeñado el mismo cargo en el estado de Sinaloa; también ha sido encargada de despacho de la Vocalía Ejecutiva de las juntas locales en Sinaloa y Nayarit, ocupó el cargo de Vocalía Ejecutiva en la Junta Distrital 05 en Sinaloa, con cabecera en Culiacán de Rosales, y como encargada de la Vocalía Ejecutiva en la Junta Distrital 12 en Michoacán con cabecera en Apatzingán de la Constitución, y la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en las juntas distritales 05 y 06 en Michoacán, con cabeceras en Zamora de Hidalgo y Ciudad Hidalgo, respectivamente. Cuenta con promedios generales de 9.44 en el programa de Formación; de 9.55 en el mecanismo de Capacitación y de 9.62 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 3 para el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva.

- Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Veracruz. Cuenta con 27 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en los estados de Sinaloa, Ciudad de México, Nayarit y Colima; también ha sido Vocal Ejecutivo y Secretario Distrital en el estado de Veracruz. Cuenta con promedios generales de 9.28 en el programa de Formación; de 9.63 en el mecanismo de Capacitación y de 9.43 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante del comité dictaminador 4 para el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.
- Mtra. María Magdalena González Escalona, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Hidalgo. Cuenta con 28 años en el Servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado en el mismo cargo en estado de Tlaxcala; también ha sido Jefa de Departamento de Seguimiento Zona Norte y Operativo en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Cuenta con promedios generales de 8.50 en el programa de Formación; de 9.84 en el mecanismo de Capacitación y de 9.46 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 4 para el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva
- Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México. Cuenta con 22 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en los estados de Durango, Estado de México, Jalisco, Tamaulipas, Nuevo León e Hidalgo; también ha sido Vocal Ejecutivo Distrital en los estados de Guanajuato, Baja California, y Vocal Secretario Distrital en el estado de Zacatecas. Cuenta con promedios generales de 9.61 en el programa de Formación; de 9.45 en el mecanismo de Capacitación y de 9.32 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante

del comité dictaminador 5 para el cargo de Vocalía de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva.

- Licda. Mirna Eugenia Garduño Ruiz, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Tlaxcala. Cuenta con 10 años en el Servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado como Subdirectora de Circunscripción Plurinominal en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, asimismo, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital 03 en el estado de Puebla, con cabecera Teziutlán, y en el mismo cargo en las juntas distritales 05 y 08 en el estado de Baja California, ambas con cabecera en Tijuana. Cuenta con promedios generales de 8.87 en el programa de Formación; de 9.41 en el mecanismo de Capacitación y de 9.66 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 5 para el cargo de Vocalía de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva.
- Licda. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva Local de la Junta Local en el estado de Baja California Sur. Cuenta con 22 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en los estados de Nayarit y Jalisco. Cuenta con promedios generales de 8.94 en el programa de Formación; de 9.75 en el mecanismo de Capacitación y de 9.37 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 6 para el cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva.
- Licda. Rosa Margarita Lara Iñiguez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Jalisco. Cuenta con 20 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en los estados de Zacatecas y Sonora; también ha sido Vocal del Registro Federal de Electores en las juntas distritales 8 y 12 en el estado de Jalisco, con cabeceras en Guadalajara y Tlajomulco de Zúñiga, respectivamente; asimismo, desempeñó el mismo cargo en la 05 Junta Distrital en el estado de Zacatecas, con cabecera en Zacatecas, y en la 01 Junta Distrital en el estado de Baja California Sur, con cabecera en Mulegé. Cuenta con promedios generales de 9.36 en el programa de Formación; de 9.80 en el mecanismo de Capacitación y de 9.58 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 6 para el cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva.
- Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California. Cuenta con 20 años en el Servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado como Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 01 en el estado de Guanajuato, con cabecera en San Luis de la Paz, Vocal Secretaria

en las juntas distritales ejecutivas 37 y 39 en el Estado de México con cabeceras en Cuautitlán y los Reyes Acaquilpan, respectivamente, y de Organización Electoral en la Junta Distrital 36 en el Estado de México, con cabecera en Tejupilco. También fue Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Distrital 31 en el Estado de México, con cabecera en Ciudad Nezahualcóyotl. Cuenta con promedios generales de 9.21 en el programa de Formación; de 9.87 en el mecanismo de Capacitación y de 9.53 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 7 para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

- Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Nuevo León. Cuenta con 19 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en los estados de Tamaulipas, Sonora, Guanajuato, Ciudad de México y Zacatecas; también ha ocupado los cargos de Vocalía Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Tamaulipas con cabecera en Matamoros, y de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Tamaulipas con cabecera en Río Bravo. Cuenta con promedios generales de 9.62 en el programa de Formación; de 9.91 en el mecanismo de Capacitación y de 9.74 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 7 para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

En sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2022, la Comisión conoció el contenido y debido a los antecedentes y consideraciones expresadas, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el presente acuerdo mediante el cual se designan los comités dictaminadores de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 para la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, por la vía del Ascenso, así como el anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional notificar la aprobación del presente acuerdo a las personas funcionarias que participarán en la integración de los comités dictaminadores mencionados en el anexo único.

El presente Acuerdo fue aprobado en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, celebrada el veinte de abril de dos mil veintidós, por unanimidad de votos del Presidente de la Comisión, Consejero

Electoral Doctor **Ciro Murayama Rendón**, de las **Consejeras Electorales** integrantes de la misma, **Maestra Norma Irene de la Cruz Magaña** y **Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez**.

Anexo único

| Núm. | Cargo | Comité dictaminador | Área temática | Integrantes |
|------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Dirección de Capacitación Electoral | Comité Dictaminador 1 | Capacitación Electoral y Educación Cívica | <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero presidente de la Comisión del Servicio • Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) • Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica • Licda. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Durango • Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Querétaro |
| 2 | Subdirección de Circunscripción Plurinominal | Comité Dictaminador 2 | Organización Electoral | <ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña, Consejera Electoral integrante de la CSPEN • Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) • Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral • Licda. María del Carmen Colín Martínez, encargada de despacho en la Dirección de Operación Regional en la DEOE • Licda. Isabel de la Rosa Quiñones, encargada del despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento en la DEOE |
| 3 | Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva | Comité Dictaminador 3 | Otra | <ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral integrante de la CSPEN • Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) • Mtro. Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Zacatecas • Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa • Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, Vocal Secretaria en la Junta Local Ejecutiva en Nayarit |
| 4 | Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva | Comité Dictaminador 4 | Capacitación Electoral y Educación Cívica | <ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral integrante de la CSPEN • Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) • Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica (o la persona titular o encargada de la dirección de área que designe) • Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Veracruz • Mtra. María Magdalena González Escalona, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo |
| 5 | Vocalía de Organización | Comité Dictaminador 5 | Organización Electoral | <ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña, Consejera Electoral integrante de la CSPEN |

| | | | | |
|---|--------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Electoral de Junta Local Ejecutiva | | | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) • Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral (o la persona titular o encargada de la dirección de área que designe) • Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México • Licda. Mirna Garduño Ruiz, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala |
| 6 | Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva | Comité Dictaminador 6 | Registro Federal de Electores | <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero presidente de la Comisión del Servicio • Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) • Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (o la persona titular o encargada de la dirección o coordinación de área que designe) • Licda. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur • Licda. Rosa Margarita Lara Íñiguez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en Jalisco |
| 7 | Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva | Comité Dictaminador 7 | Organización Electoral | <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero presidente de la Comisión del Servicio • Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) • Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral (o la persona titular o encargada de la dirección de área que designe) • Licda. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Baja California • Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León |